



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Aclaración relativa al formulario del "Anexo III PROPUESTA ECONÓMICA: Servicios fuera de tarifa concertada"

En relación a la solicitud de aclaración de un licitador en relación al tema de referencia, se informa de lo siguiente:

En el apartado de "**Servicios fuera de tarifa concertada**" lo que se busca es que cada licitador indique su precio de tarifa comercial vigente y le aplique un descuento para el contrato con el Parlamento de Navarra. Este descuento es el que posteriormente se valora dentro de la propuesta económica, tal y como se establece en la cláusula "10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Apartado a)" del PCAP que rige el contrario:

"En el caso de otros servicios no incluidos en la tarifa fija concertada se comparará el descuento medio ofertado, otorgándose la puntuación máxima al mayor descuento, y al resto de manera proporcional."

En los datos en itinerancia fuera de UE y EEE, el licitador debe indicar el precio medio por MB en cada uno de los rangos indicados, y el descuento que aplica sobre su tarifa comercial para el contrato con el Parlamento de Navarra.

En cuanto a los servicios de voz en itinerancia fuera de UE y EEE, así como los servicios de tarificación especial, el licitador indicará el precio €/minuto, así como el porcentaje de descuento ofertado.

Pamplona, 11 de octubre de 2017

